



OEA | Más derechos
para más gente

LOS SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO ELECTORAL EN LAS AMÉRICAS:

**Una mirada desde la perspectiva
de las Misiones de Observación
Electoral de la OEA (2017-2021)**



SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA)

SECRETARIA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA (SFD)

DEPARTAMENTO PARA LA
COOPERACIÓN Y OBSERVACIÓN
ELECTORAL (DECO)



LOS SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO-ELECTORAL EN LAS AMÉRICAS:

**Una mirada desde la perspectiva de
las Misiones de Observación Electoral
de la OEA (2017-2021)**



OEA | Más derechos
para más gente

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Luis Almagro

Secretario General

Néstor Mendez

Secretario General Adjunto

Francisco Guerrero

Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia

Gerardo de Icaza

Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral

Copyright © 2025 Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA).

Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObras Derivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no comercial otorgando el reconocimiento respectivo a la SG/OEA. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras de la SG/OEA que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El uso del nombre de la SG/OEA para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional. Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Esta es una publicación de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA). Las publicaciones de la SG/OEA son independientes de intereses nacionales o políticos específicos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ni de sus Estados miembros.

Proyecto a cargo de: Brenda Santamaria, Jefa, Sección de Observación Electoral, DECO

Elaborado por: Georgina de la Fuente, Yerutí Méndez y Clarissa Correa Neto Ribeiro

Apoyo en la revisión: Belén Ribulotta y Karen Garzón-Sherdek

Diseño y diagramación: Gastón Cleiman

Este documento se realizó gracias a la contribución financiera de Canadá.

En ningún caso debe considerarse que el contenido refleja la opinión oficial de este donante.



In partnership with

Canada

OAS Cataloging-in-Publication Data

Organization of American States. Secretariat for Strengthening Democracy. Department of Electoral Cooperation and Observation.

Los sistemas de financiamiento político-electoral en las Américas: Una mirada desde la perspectiva de las Misiones de Observación Electoral de la OEA (2017-2021).

v. ; cm. (OAS. . Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XX SG/SFD/III.69)

ISBN 978-0-8270-7904-5

1. Democracy--America. 2. Election monitoring--America. 3. Political campaigns--Costs--America. 4. Campaign funds--Law and legislation--America. 5. Elections--America. I. Title. II. Series.

OEA/Ser.D/XX SG/SFD/III.69

ÍNDICE

I. Introducción	5
II. Las Misiones de Observación Electoral y los sistemas de financiamiento político-electoral en las Américas	8
III. Análisis de recomendaciones de las MOE (2017-2021)	14
IV. Financiamiento electoral: una visión regional	22
1. Financiamiento y recursos públicos / 24	
2. Financiamiento y recursos privados / 30	
3. Rendición de cuentas / 34	
4. Acceso a información / 37	
5. Control y fiscalización / 39	
6. Régimen de sanciones / 41	
7. Límites de gasto / 44	
V. Conclusiones	47
VI. Bibliografía	50



Introducción



Desde las transiciones democráticas de los años ochenta y noventa del siglo pasado, se ha registrado un avance indiscutible en la organización y administración de los procesos electorales en la región. A pesar de lo anterior, la implementación de sistemas de financiamiento político-electoral robustos, capaces de equilibrar los escenarios en los que se desarrolla la competencia electoral permanece como uno de los retos fundamentales de las democracias hoy en día¹.

El consenso regional apunta a que los sistemas de partidos fuertes deben ser prioritarios para las democracias. Así lo establece la Carta Democrática Interamericana en su artículo quinto, que además orienta a los Estados a prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de las actividades de los partidos y organizaciones políticas. Ello, en reconocimiento de que la equidad es una condición necesaria para hacer efectivo el derecho a votar y ser votado. Asimismo, se requiere un sistema transparente en virtud de que la opacidad sobre los recursos de las campañas impide que la ciudadanía acceda a la información necesaria para tomar una decisión informada al momento de votar². En ese sentido, se puede afirmar que los modelos efectivos de financiamiento de la actividad política fortalecen a las democracias³.

De manera general, los sistemas de financiamiento político constituyen el conjunto de normas y prácticas que regulan el flujo de recursos económicos hacia los partidos y organizaciones políticas. Los sistemas de financiamiento son político-electorales cuando configuran los recursos de las campañas de los partidos políticos y permanentes cuando se refieren a los períodos entre elecciones⁴. El financiamiento político es uno de los aspectos regulatorios más problemáticos para las democracias porque plantea cuestiones sobre la manera en que se garantiza igualdad política mínima en contextos de desigualdad y la manera en que se fiscalizan los recursos ante retos sis-

1 Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. (2012). *Observando los sistemas de financiamiento político-electoral: Un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C. p. 7.

2 *Ídem*. p. 12.

3 Gutiérrez, P. y Zovatto, D. (2011). Balance regional: financiamiento político en América Latina 2004-2010. p. 4. En Gutiérrez, P. y Zovatto, D. (coords.). *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Organización de los Estados Americanos y Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F., México.

4 Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. *op. cit.* p. 9.

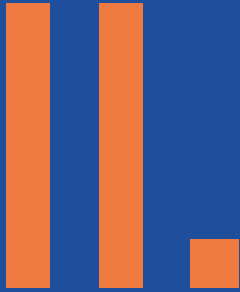
témicos y de capacidades estatales para garantizar el cumplimiento de las reglas⁵. Si bien la mayoría de los países analizados cuentan con alguna regulación relativa al financiamiento político, la región sigue enfrentando serios desafíos para su cumplimiento eficaz derivado de problemas como la penetración de fondos ilícitos y de redes criminales en la política, la persistencia de costos elevados en la política electoral o la influencia indebida de intereses empresariales⁶.

En ese sentido, las MOE han contribuido a evidenciar los retos que enfrentan los países en aspectos relativos a las condiciones del financiamiento de la actividad política, acompañándolos de recomendaciones orientadas a fortalecer la equidad y la transparencia en torno a las maneras de recaudar y de gastar el dinero, de modo que conduzcan a un ejercicio pleno de los derechos políticos de la ciudadanía. Ello, sin olvidar aspectos relativos al cumplimiento eficaz de las regulaciones y su régimen correspondiente de sanciones.

El presente estudio analiza el financiamiento electoral en la región a partir de las observaciones y recomendaciones emitidas por 47 MOE desplegadas para la observación de los procesos electorales en 21 países de la región, conforme se han consignado en los anexos temáticos de sus informes desde 2017, año a partir del cual los informes de Misión aportan un análisis detallado que permite profundizar en el entendimiento de los temas, incluyendo elementos de contexto respecto a los hallazgos y recomendaciones de las MOE. De este modo, se pone a disposición de los Estados Miembros, la comunidad electoral, académica y del público en general el presente estudio, que busca brindar una visión amplia de los avances regionales entre 2017 y 2021, así como una mirada sobre tendencias, buenas prácticas y la evolución de los temas, desde la mirada de las MOE. El propósito es brindar información para la identificación de desafíos y para la difusión de avances que aporten al continuo perfeccionamiento de los sistemas democráticos de la región.

5 Muñoz-Pogossian, B. y Freidenberg, F. (2022). Estrategias de recaudación, financiamiento público para campañas electorales de mujeres y reformas partidistas en América Latina. *Elecciones* (julio-diciembre), 21(24): 15-68, p. 22.

6 Ohman, M. (2015). Introducción al financiamiento político. p. 3. En Falguera, E., Jones, S. y Ohman, M. (eds.). *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Estocolmo, Suecia.



Las Misiones de Observación Electoral y los sistemas de financiamiento político-electoral en las Américas



Desde 1962, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha desplegado más de 320 Misiones de Observación Electoral (MOE) en 28 países del hemisferio⁷. Éstas han fungido como un instrumento de consolidación democrática en apoyo a la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo⁸. De este modo, las MOE han brindado información valiosa que permite analizar el camino que cada país ha tomado rumbo a la consolidación de su democracia, así como identificar aquellos asuntos pendientes de mejorar⁹.

Desde 2012, la OEA cuenta con un Manual para la observación específica de los sistemas de financiamiento político-electoral. La metodología de la OEA establece que la equidad y la transparencia son las principales características para observar y define los indicadores y variables para ello. Derivado de la implementación de esta herramienta, las recomendaciones de las MOE están orientadas a la estimulación del financiamiento público, la prohibición del uso indebido de recursos públicos, la restricción del financiamiento privado, la limitación del gasto de campaña, así como la transparencia en la rendición de cuentas, el control gubernamental, el régimen de sanciones y el acceso a la información.

Los hallazgos y recomendaciones que surgen de las misiones han servido al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) para desarrollar proyectos que contribuyen a la modernización de los servicios que prestan los órganos electorales, al tiempo que han permitido a los Estados Miembros mejorar paulatinamente sus procesos electorales en una gran variedad de temas relevantes, buscando el perfeccionamiento de los sistemas democráticos.

A partir de 2017, los informes finales de las MOE desplegadas por la OEA incluyen anexos temáticos que desarrollan y profundizan los hallazgos y recomendaciones emitidas para cada proceso electoral. Los anexos temáticos que se analizan en este estudio abarcan los años de 2017 a 2021. Se trata de una mirada específica a 47 MOE desplegadas para la observación de 37 procesos electorales en 21 países de la región, como se indica a continuación:

⁷ Los Estados Miembros en los que no se han desplegado MOE son Argentina, Barbados, Canadá, Chile, Uruguay y Trinidad y Tobago.

⁸ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. (2008). *Criterios para la observación electoral: un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C. p. 5.

⁹ Organización de los Estados Americanos. (2018). *Misiones de Observación Electoral de la OEA: Recomendaciones y reformas*. Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C., p. 5.

TABLA 1. Procesos electorales analizados en el marco del presente estudio

NÚMERO	PAÍS	ELECCIÓN/ES	AÑO
1	Bahamas*	Generales	2017
2	Bolivia	Órgano judicial	2017
3	Ecuador*	Generales, consulta popular y segunda vuelta presidencial	2017
4	Honduras*	Generales	2017
5	Nicaragua*	Municipales	2017
6	Brasil*	Generales, primera y segunda vuelta	2018
7	Colombia*	Presidencial, primera y segunda vuelta	2018
8	Costa Rica*	Generales, primera y segunda vuelta	2018
9	Ecuador*	Consulta popular y referéndum	2018
10	El Salvador*	Legislativas y municipales	2018
11	Grenada*	Generales	2018
12	México*	Federales y Locales	2018
13	Paraguay*	Generales	2018
14	Perú*	Referéndum	2018
15	Bolivia*	Generales	2019
16	Colombia*	Autoridades territoriales	2019
17	Dominica	Generales	2019
18	Ecuador*	Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	2019
19	El Salvador*	Presidencial	2019

NÚMERO	PAÍS	ELECCIÓN/ES	AÑO
20	Guatemala*	Generales y segunda vuelta presidencial	2019
21	Panamá*	Generales	2019
22	Bolivia*	Generales	2020
23	Brasil*	Municipales	2020
24	Costa Rica*	Municipales	2020
25	Estados Unidos*	Generales	2020
26	Guyana*	Generales	2020
27	Perú*	Congresal Extraordinaria	2020
28	República Dominicana*	Municipales; Presidenciales, Senatoriales y Diputaciones	2020
29	Suriname*	Generales	2020
30	Bahamas*	Generales	2021
31	Ecuador*	Generales	2021
32	El Salvador*	Legislativas y municipales	2021
33	Honduras*	Generales	2021
34	México*	Federales y locales	2021
35	Paraguay*	Municipales	2021
36	Perú*	Generales y segunda vuelta presidencial	2021
37	Santa Lucía*	Generales	2021

*MOE que contó con una persona especialista en financiamiento.

En este contexto, las MOE han emitido más de mil 900 recomendaciones en ocho categorías:

- Organización
- Justicia
- Tecnología
- Financiamiento
- Participación política de las mujeres
- Participación política de pueblos indígenas y afrodescendientes
- Campañas y libertad de expresión
- Violencia electoral

Según se detalla en la **Tabla 1**, el 91 por ciento de los procesos electorales observados por la OEA durante el periodo estudiado han contado con personas especialistas en materia de financiamiento político, quienes han aportado sus conocimientos para la emisión de casi 250 recomendaciones. La distribución de éstas por país puede observarse en la siguiente tabla:

TABLA 2. Distribución de las recomendaciones emitidas por MOE en materia de financiamiento, por país

PAÍS	NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS
Bahamas	8
Bolivia	23
Brasil	10
Colombia	21
Costa Rica	8
Dominica	1
Ecuador	30

PAÍS	NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS
El Salvador	26
Estados Unidos	2
Grenada	5
Guatemala	5
Guyana	3
Honduras	10
México	13
Nicaragua	4
Panamá	12
Paraguay	30
Perú	17
Santa Lucía	5
Suriname	8
República Dominicana	7
TOTAL	248

Resulta indispensable señalar que en el presente estudio solo se incluyen los procesos electorales observados por la Organización entre 2017 y 2021. Asimismo, el número de observaciones para cada país no es un reflejo de la calidad del sistema electoral o del régimen electoral relativo al financiamiento. Más bien, se trata de recomendaciones emitidas a partir de la realización de tareas de observación electoral directa y del análisis de las condiciones del financiamiento dentro de procesos electorales específicos. Ello, con base en la legislación vigente y con información recabada de diversos actores institucionales, políticos y sociales en cada país.



Análisis de recomendaciones de las MOE (2017-2021)



Entre los años de 2017 y 2021, las MOE emitieron un total de 248 recomendaciones en materia de financiamiento, mismas que pueden organizarse en siete categorías, como se indica a continuación¹⁰:

TABLA 3. Categorías que agrupan las recomendaciones en materia de financiamiento emitidas por las MOE (2017-2021)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Financiamiento y recursos públicos	Referente a todo lo que sea financiamiento público de campañas. Incluye la estimulación del financiamiento público, mecanismos de distribución, entrega y dirección, las franjas electorales, y la prohibición del uso de recursos públicos en campaña.
Financiamiento y recursos privados	Referente a todo lo que sea financiamiento privado de campañas. Incluye donaciones, sus límites y reglamentación.
Acceso a información	Referente a la difusión de información y comunicación sobre financiamiento, así como a transparencia en la distribución y uso de los recursos.
Control y fiscalización	Referente a los medios institucionales, mecanismos disponibles para revisión, verificación y auditoría del financiamiento político.
Rendición de cuentas	Referente a las reglas procesales, el registro de ingresos y egresos, administración de recursos, publicación de reportes financieros integrados, así como la actuación de las instancias competentes.
Régimen de sanciones	Referente a los tipos de violaciones a las que son aplicables las sanciones, las reglas procesales e instancias competentes en la materia.
Límites de gasto	Referente a límites (topes) de gastos de campaña.

¹⁰ La totalidad de las recomendaciones pueden ser consultadas en los informes respectivos, mismos que se pueden consultar en <https://www.oas.org/eomdatabase/default.aspx?lang=es>.

La totalidad de las recomendaciones se distribuyen por categoría de la siguiente manera:

TABLA 4. Distribución de recomendaciones de las MOE en materia de financiamiento por categoría (2017-2021)

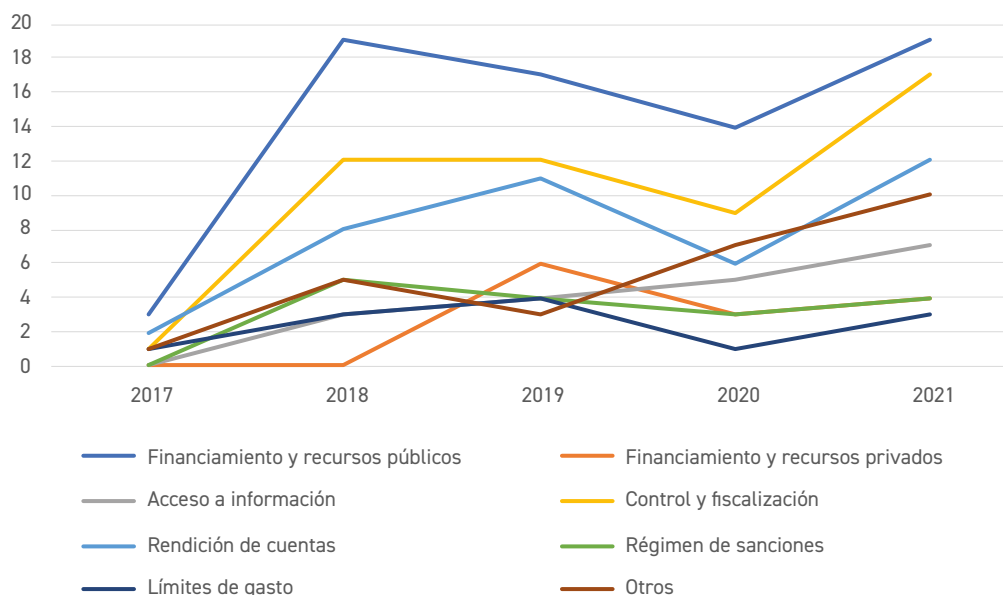
CATEGORÍA	NÚMERO	PORCENTAJE
Financiamiento y recursos públicos	72	29
Financiamiento y recursos privados	13	5.2
Acceso a información	19	7.7
Control y fiscalización	51	20.6
Rendición de cuentas	39	15.7
Régimen de sanciones	16	6.5
Límites de gasto	12	4.9
Otros	26	10.4
TOTAL	248	100

Como se puede observar, las relativas a financiamiento y recursos públicos (72), y a control y fiscalización (51) son aquellas categorías que concentran el mayor número de recomendaciones, siendo la primera la que lidera el listado con casi el 30 por ciento del total y la segunda con aproximadamente 21 por ciento. Por su parte, las recomendaciones relativas a límites de gasto son aquellas que concentran un menor número. Una mirada más detallada a la categoría “otros”, da cuenta de que el 73 por ciento de ellas refieren a recomendaciones que implican cambios normativos con el objetivo de regular algún aspecto del sistema de financiamiento político o incluso la incorporación específica de una ley en la materia.

Si se observa la distribución de estas recomendaciones a lo largo del tiempo (ver **Gráfico 1**), se puede constatar un aumento en la cantidad de recomendaciones en todas las categorías entre 2017 y 2021. Esto refleja la atención que dan las MOE al mejora-

miento de los sistemas de financiamiento político-electoral en la región derivado de su impacto directo en el fortalecimiento de las democracias. Ello también se ve reflejado en la participación de especialistas en la materia en las MOE. En 2017, por ejemplo, se desplegaron seis MOEs, en las que se contó con la participación de especialistas en el 67 por ciento de ellas. A partir de 2018, solo una MOE no contó con la participación de especialistas en esta temática.

GRÁFICO 1. Distribución de recomendaciones de las MOE por categoría y por año



Vale la pena señalar que, como se puede observar en el **Gráfico 1**, las tres categorías que concentran el mayor número de recomendaciones registran trayectorias similares a lo largo del tiempo. Y es que se trata de aspectos del financiamiento electoral que encuentran una cierta consonancia entre sí. La mayoría de los países de la región cuentan con algún sistema de financiamiento público para los actores políticos en los procesos electorales que requiere mecanismos de control y fiscalización.

Existen numerosas recomendaciones de MOE que sugieren revisar la legislación con el objetivo de adoptar fórmulas que generen mayor equidad y transparencia al sistema. Ciertamente, la categoría con el mayor número de recomendaciones es la relativa a **financiamiento y recursos públicos**. De los países analizados, casi el 30 por ciento aún no establece regímenes de financiamiento de la política, ya sea dentro o fuera de los procesos electorales. Por ello, sólo cinco de las 72 recomendaciones en esta categoría se orienta en este sentido. De este modo, se destacan recomendaciones en aquellos

países que, si bien contemplan el financiamiento público electoral en sus legislaciones, se orientan a la extensión de los sistemas para incorporar nuevos conceptos de gasto o actores. Por su parte, cinco recomendaciones- menos del 10 por ciento de las recomendaciones en esta categoría- se orientan a la extensión del financiamiento público fuera de los procesos electorales, para cubrir el funcionamiento permanente de organizaciones políticas; mientras que otras ocho- poco más del 10 por ciento de las sugerencias en esta categoría- se orientan a la aprobación de una franja electoral gratuita o a modificaciones al modelo existente de este tipo de financiamiento indirecto, mediante el cual se otorga acceso a partidos políticos y candidaturas a espacios en medios de comunicación.

Ahora bien, uno de los principios fundamentales que busca salvaguardar cualquier modelo de financiamiento es el relativo a la equidad, por lo que resulta razonable que más del 40 por ciento de las recomendaciones en esta categoría se orienten a ello. Diez de estas se refieren a la limitación temporal en la que se pueda participar en la inauguración de obras públicas y en la difusión propaganda gubernamental; a mejorar las condiciones de financiamiento de candidaturas independientes o no partidarias; a garantizar mayor equidad en procesos de democracia participativa; y el aumento de fondos disponibles para el financiamiento de la política. Por su parte, otras diez recomendaciones buscan formas más equitativas de distribución del financiamiento público entre candidaturas, entre partidos políticos o al interior de éstos; mientras que otras nueve buscan el etiquetamiento de una proporción de estos recursos para actividades de capacitación o en la promoción de grupos tradicionalmente discriminados como mujeres e indígenas, entre otros.

Por otro lado, en siete ocasiones se recomendó asegurar la entrega del financiamiento público previo al inicio de las campañas y otras mejoras en el acceso al financiamiento para disminuir la dependencia en recursos privados.

En la categoría de **control y fiscalización**, el 31 por ciento de las recomendaciones buscan el fortalecimiento de las capacidades técnicas, financieras y tecnológicas de las unidades encargadas de realizar las tareas de fiscalización de los recursos de los partidos políticos; mientras que en una ocasión se recomendó la ampliación de las facultades institucionales para la aplicación efectiva de las normas en la materia. Asimismo, en diez ocasiones se recomendó la aplicación de ajustes en procedimientos o procesos particulares que permitan a dichas instancias tener un mejor desempeño de sus funciones. Por su parte y, con el objetivo de mejorar las capacidades fiscalizadoras, se recomendó en ocho ocasiones la realización de esfuerzos para la producción interna de datos sobre el financiamiento de manera independiente y confiable que permitan a la autoridad contar con una fuente de información propia para el contraste con la información presentada por los actores; así como la mejora en las condiciones de coordinación con otras instancias del Estado en otras seis.

Cabe señalar que, en 4 de los 21 países que abarca este estudio no existe normativa específica para regular el financiamiento político-electoral¹¹, situación que se encuentra reflejada en el número de recomendaciones orientadas a la aprobación de legislación (una); la creación de unidades específicas para la realización de dichas tareas o, en su caso, la garantía de su debida integración (tres); y la implementación de normas generales de fiscalización (tres). Asimismo, en una ocasión se recomendó la implementación de campañas de educación ciudadana para la correcta presentación de denuncias y la implementación de mecanismos para verificar el alcance de las actividades financiadas con fondos para la promoción de los liderazgos de las mujeres.

En materia de **rendición de cuentas**, nueve recomendaciones, o el 23 por ciento de ellas, se orientan al establecimiento de la obligatoriedad de presentar informes de ingresos y egresos de los recursos, o bien, al establecimiento de una periodicidad definida para ello; mientras que otras cinco proponen la revisión de plazos para ampliar los periodos y procesos respecto de los cuales se deba reportar esta información, como, por ejemplo, elecciones internas de los partidos políticos o procesos de democracia directa. Hay otras sugerencias que se dirigen hacia el robustecimiento de los procesos y normas. En ese sentido, se ha sugerido, por ejemplo, la regulación del contenido específico de los informes; el establecimiento de requisitos, sujetos obligados, autoridades competentes y plazos; el ajuste de formularios a normas internacionales conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIF) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)¹²; entre otros.

Otro conjunto de recomendaciones busca mejorar las condiciones para facilitar la rendición de cuentas a los actores políticos. En este sentido, destacan ocho ocasiones en que se sugirió la implementación de herramientas tecnológicas y ocho ocasiones en que se recomendó la aplicación de incentivos para el cumplimiento de las disposiciones existentes, la publicación y aclaración de normas con oportunidad y la capacitación. Por último, destacan recomendaciones encaminadas a fortalecer los recursos humanos y financieros de los órganos electorales para las tareas de rendición de cuentas, así como la inclusión de mecanismos de transparencia, entre otros.

11 Grenada, Suriname, Santa Lucía y Bahamas.

12 Las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) o IAS –International Accounting Standards, en inglés– creados desde 1973 hasta 2001 por el IASC –International Accounting Standards Committee–, antecesor del actual IASB –International Accounting Standards Board (la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad en español), son un conjunto de pautas de carácter técnico que regulan la información económica que se debe presentar en los estados financieros a través de la estandarización de los formatos, lo que facilita la comparación de la información. Por su parte, las NIIF, o Normas Internacionales de Información Financiera, constituyen una serie de principios para la preparación y presentación de información financiera de modo que pueda ser comparable, transparente y de alta calidad.

Un aspecto vinculado a la rendición de cuentas es el relativo al **acceso a la información**. De las 19 recomendaciones emitidas en esta materia, casi la mitad buscan motivar la implementación de sistemas en línea y otras herramientas tecnológicas para la publicación de informes de ingresos y gastos de los actores políticos y tres de éstas sugieren que dichos sistemas permitan el seguimiento a la información en tiempo real. El resto cubre sugerencias más generales en materia de transparencia y publicidad de la información.

La efectividad de cualquier sistema de control es altamente dependiente de la existencia y aplicación de un **régimen de sanciones proporcional**. Además de ser una condición de la transparencia, el régimen de sanciones coadyuva al cumplimiento de las normas que regulan el sistema de financiamiento político-electoral en su conjunto¹³. A pesar de lo anterior, las MOE han observado que, en algunas ocasiones, éstos no se encuentran contemplados en los sistemas de financiamiento político-electoral. En ese sentido, se ha recomendado el establecimiento de tal régimen en tres ocasiones.

Si bien en la mayoría de los países estudiados sí se ha identificado un régimen de sanciones, las MOE han sido puntuales en señalar áreas específicas de oportunidad. Por ejemplo, en tres ocasiones se ha recomendado la incorporación de sanciones administrativas y nuevos tipos penales. Otras sugerencias en la materia incorporan el fortalecimiento de las capacidades sancionatorias de los órganos electorales y medidas a implementar en casos de incumplimiento; la incorporación de criterios de agravación y atenuación de las sanciones; así como la implementación de mecanismos disuasorios.

Por otro lado, se identifican 13 recomendaciones relativas al **financiamiento y recursos privados** que buscan primordialmente fijar sus límites; asegurar mecanismos que permitan evitar la introducción de fondos de fuentes desconocidas a las campañas; la aclaración de las reglas existentes; y el establecimiento o evaluación de las políticas relativas a los precios de espacios de publicidad en medios privados. Por otro lado, se ha recomendado la prohibición de donaciones anónimas, y de fuentes extranjeras. Finalmente, se encuentran 12 recomendaciones respecto al establecimiento de **límites de gasto** las cuales buscan el establecimiento de límites de aportaciones propias y de familiares a las campañas y límites a la contratación de espacios de publicidad privada en medios de comunicación.

Las 26 recomendaciones identificadas en la categoría **otros**, constituyen el 10 por ciento del total. Si bien estas recomendaciones tienen un carácter más variado que no corresponden a ninguna de las categorías mencionadas, se puede afirmar que se orientan a la garantía de los principios de equidad y transparencia que deben regir las elecciones. Por ejemplo, en siete ocasiones se recomendó la introducción de legisla-

¹³ Organización de los Estados Americanos. *op. cit.* p. 20.

ción para regular el financiamiento político-electoral y la ejecución de procesos participativos para su diseño y aprobación. En estos casos, las MOE han sido contundentes, al señalar los aspectos específicos que deben ser incorporados en la legislación, para lo cual se puede tomar la legislación modelo elaborada por la OEA, por ejemplo, la identificación de las fuentes de financiamiento permitidas; la prevención de donaciones anónimas; la limitación de donaciones privadas y en especie a las campañas electorales; la limitación de contribuciones de corporaciones; los requerimientos para la rendición de cuentas por parte de partidos políticos y candidaturas; y disposiciones relativas a la transparencia y el acceso a la información.

Por otro lado, en cuatro ocasiones en que sí se identificó la existencia de legislación, pero ésta se encuentra dispersa o desarmonizada, se ha sugerido su unificación o armonización; mientras que en dos ocasiones se sugirió dotarla de mayor claridad en aspectos específicos. Asimismo, en cuatro ocasiones se recomendó la implementación de otras reglas que permitan favorecer la equidad, tanto en las contiendas como en la distribución de los recursos al interior de los partidos políticos.

Por último, se identificaron tres temáticas en la categoría **otros** que concentran nueve recomendaciones: modificaciones normativas para garantizar la libertad de expresión (tres); modificaciones normativas para garantizar el acceso a medios de comunicación y otras disposiciones sobre publicidad (cuatro); y mejoras en las condiciones de coordinación con otras instancias (dos).

IV.

Financiamiento
electoral: una
visión regional



Los informes de las MOE entre 2017 y 2021 permiten realizar un balance regional en cuanto a la evolución y las tendencias en materia de financiamiento político tomando la experiencia de estos 21 países. El propósito es identificar las tendencias en cada uno de los principales elementos que influyen en las condiciones en las que compiten todos los actores. Se busca visibilizar los distintos elementos que pueden influir en el desarrollo de esta materia hacia el futuro. Para cada apartado se aportan ejemplos -no exhaustivos- de distintas experiencias país que permitan una mejor comprensión del elemento analizado.

La región presenta una amplia gama de formas de financiar las actividades electorales, tanto durante los procesos comiciales como en períodos no electorales. Como se mencionó, son pocos los países de la región, principalmente en El Caribe, que no cuentan con regulaciones en esta temática o con sistemas de financiamiento público.

De manera general, los modelos existentes se pueden identificar a partir de las fuentes de financiamiento. Existen los modelos con predominio de fuentes privadas, tanto en donaciones como en especie; como aquellos con predominio de fuentes públicas, tanto directo como indirecto. El financiamiento público directo se refiere a una asignación monetaria, principalmente mediante transferencias bancarias; mientras que el financiamiento público indirecto consiste en recursos en especie que los gobiernos proveen a los partidos políticos y a las candidaturas¹⁴. Un ejemplo de este último es el acceso de partidos políticos y candidaturas a espacios en medios de comunicación como la radio y la televisión.

En América Latina predominan los sistemas mixtos, en los que se encuentran reguladas las fuentes de financiamiento públicas y privadas, con una tendencia a favor del financiamiento público y al establecimiento de límites legales de las contribuciones privadas¹⁵. El modelo de cada Estado Miembro es, naturalmente, producto de su tradición democrática y su experiencia político-electoral.

¹⁴ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. (2008). *Promoviendo el fortalecimiento de los procesos y sistemas electorales en el hemisferio: el financiamiento de la política, los registros electorales y la educación cívica-electoral*. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C., p. 27.

¹⁵ *Ídem*.

1.

Financiamiento y recursos públicos

La igualdad de condiciones en los procesos electorales es parte del interés público, pues promueve la inclusión social y el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía. La competencia política resulta más equitativa en la medida en que todas y todos los jugadores tengan la posibilidad de ser electos, independientemente de las desigualdades generadas por el dinero. El financiamiento público de las campañas es uno de los principales factores que permite generar la igualdad de condiciones propia de un sistema democrático y, por ello, un sistema equitativo debe considerar su estimulación¹⁶. En este sentido, las MOE frecuentemente recomiendan la regulación del financiamiento electoral y la incorporación de recursos públicos.

De la revisión de los informes de las MOE se desprende que, en la mayoría de los Estados Miembros analizados, ya se establece alguna regulación electoral específica en torno a la financiación de las campañas y las actividades permanentes de los actores políticos. Este modelo presupone la disposición de financiamiento público a partidos políticos y candidaturas, con normas específicas para otorgar dicha financiación.

Ciertamente, existe una distinción entre las actividades específicas que se permite financiar en cada país. Éstas abarcan desde el financiamiento exclusivo para procesos electorales, el financiamiento exclusivo de actividades fuera de proceso electoral o el financiamiento permanente- tanto dentro como fuera de los procesos electorales-.

La **Tabla 5** señala los países que cuentan con alguna regulación de este tipo, tanto dentro como fuera de los procesos electorales.

TABLA 5. Ejemplos de países que cuentan con alguna regulación para el financiamiento público de las campañas y/o las actividades de actores políticos

Bolivia	Haití
Brasil	Honduras

¹⁶ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. (2012). *Observando los sistemas de financiamiento político-electoral: Un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C. p. 13.

Colombia	México
Costa Rica	Nicaragua
Ecuador	Panamá
El Salvador	Paraguay
Estados Unidos	Perú
Guatemala	República Dominicana

Los recursos del financiamiento público directo suelen ser entregados a los partidos políticos que, a su vez, cuentan con autonomía para distribuirlos internamente. No obstante, el sistema ha evolucionado hacia la necesidad de asegurar que los recursos sean accesibles a distintos grupos sociales, incluyendo diversos tipos de candidaturas y grupos subrepresentados, a fin de generar mayores condiciones de equidad en las campañas, como se indica en la **Tabla 6**.

TABLA 6. Ejemplos de recomendaciones dirigidas a la ampliación del financiamiento público a grupos diversos a los partidos políticos

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Bolivia	Se ha recomendado el financiamiento para otros grupos incluyendo organizaciones distintas a los partidos políticos que postulan candidaturas indígenas originario campesinas.
Paraguay	Se ha recomendado el financiamiento a movimientos políticos subnacionales.
El Salvador y México	Se ha recomendado incluir el financiamiento público a las candidaturas independientes.

En aquellos países en los que aún no se ha optado por un modelo de esta naturaleza, las MOE han recomendado estudiar la pertinencia de establecer en la legislación las

normas integrales para regular el financiamiento privado, el límite de gastos de campaña, la fiscalización de los recursos y el régimen sancionatorio inherente al modelo. A tal efecto, se ha establecido como referente la legislación modelo elaborada por la OEA en el año 2010.

Como se mencionó, además del financiamiento público directo, algunos países contemplan fórmulas de **financiamiento público indirecto**, más comúnmente implementado a través del acceso de partidos políticos y candidaturas a espacios en medios de comunicación. La **Tabla 7** identifica algunos de estos países.

TABLA 7. Ejemplos de países en los que la legislación contempla el financiamiento público indirecto, mediante una franja electoral o el acceso a la pauta en los medios de comunicación con recursos del Estado¹⁷

Bolivia
Brasil
Colombia
Ecuador
El Salvador
Guatemala
México
Nicaragua
Panamá*
Paraguay**
Perú

17 Destaca el caso de Honduras, en el que, si bien la Ley de Política Limpia otorga facultades al extinto Tribunal Supremo Electoral (TSE) para promover que las empresas privadas otorguen espacios gratuitos en forma equitativa a los partidos políticos, ello no se ha traducido en un modelo de franja electoral gratuita establecido en la legislación, como es el caso de otros países.

República Dominicana***

*Únicamente en radioemisoras y canales de televisión estatales.

**Únicamente durante los diez días inmediatamente anteriores al cierre de la campaña electoral.

*** En los medios de radio y televisión propiedad del Estado.

Ciertamente, el papel de los **medios de comunicación** es central a la posibilidad de las candidaturas y partidos para acercar a la sociedad sus propuestas, plataformas y campañas. Los medios masivos como la televisión, radio y, más recientemente, las redes sociales se han vuelto herramientas indispensables de las contiendas electorales. Por ello, en algunos países cuyas legislaciones no las contemplan, las MOE han recomendado implementar una franja electoral gratuita, de modo que se garantice a todos los partidos políticos espacios adecuados para la presentación de sus propuestas. Se considera que esta medida permite fortalecer la equidad de la competencia electoral y mejorar el estado financiero de los partidos políticos, dado que la publicidad constituye uno de los principales conceptos de gasto de las campañas.

Ahora bien, uno de los aspectos que presenta mayor dinamismo en su regulación son las normas que establecen **el momento en que se entregan los recursos públicos a sus destinatarios**. Es posible identificar tres grupos, conforme se indica en la **Tabla 8**. En cada uno de éstos, las MOE han emitido recomendaciones que buscan la optimización de las regulaciones con base en buenas prácticas internacionales.

TABLA 8. Modelos para la entrega del financiamiento público, conforme al momento en que se distribuye

MODELO	EJEMPLOS DE PAÍSES EN QUE SE IMPLEMENTA
Los recursos se otorgan con posterioridad a la jornada electoral	Costa Rica, Nicaragua, Paraguay
Modelo mixto de distribución de manera previa y posterior al proceso electoral	Colombia, El Salvador, Honduras
Los recursos se otorgan de manera previa a la jornada electoral en una o varias entregas conforme transcurre el año y/o el proceso	Guatemala, México, Panamá, Perú

El primer grupo comprende a los países que otorgan los recursos con posterioridad a la celebración de la jornada electoral. Este modelo evita una inversión de recursos en partidos políticos y candidaturas que tras las elecciones evidencian no contar con el apoyo de la ciudadanía al tiempo que limita el surgimiento de nuevos.

En segundo lugar, se encuentran los modelos en que se pueden recibir los recursos al inicio del proceso electoral y de manera posterior. Existen casos, como por ejemplo el colombiano, en que, si bien la legislación establece el financiamiento público como una reposición de gastos de manera posterior a la elección, los partidos políticos pueden optar por solicitar un anticipo a la autoridad electoral para solventar sus gastos de campaña. En estos casos, se ha observado que existen incentivos para preferir el financiamiento posterior por reposición, ya que los anticipos se calculan con base en los valores establecidos para la elección previa actualizados con respecto al índice de precios del consumidor, que pudieran resultar menores a los determinados para el mecanismo de reposición.

Por último, existen algunos países en los que el financiamiento se entrega de manera previa a la jornada electoral en uno o varios desembolsos conforme transcurre el año y/o el proceso electoral. Este busca generar mayores condiciones de equidad en la contienda y evitar que los partidos políticos se vean obligados a recurrir al financiamiento privado o a la banca para financiar sus campañas. Así, desde el comienzo y hasta el final del proceso electoral, los partidos políticos cuentan con recursos para desplegar su oferta electoral a la ciudadanía.

Si bien la mayoría de los países otorgan recursos públicos únicamente para el financiamiento de campañas en el marco de procesos electivos, se ha identificado que al menos 10 de los países estudiados también hace entrega de **financiamiento público para periodos no electorales**, como se indica en la **Tabla 9**. De manera general, este modelo busca promover la participación y la formación política de la ciudadanía, la capacitación, la investigación, o fortalecer el sistema de partidos, brindando condiciones para su sostenimiento permanente.

TABLA 9. Ejemplos de países en los que el financiamiento público se extiende a los periodos no electorales

Bolivia
Brasil
Ecuador

Guatemala
Honduras
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana

Por su parte, el financiamiento otorgado a los partidos políticos normalmente constituye una bolsa general que es distribuida internamente de forma discrecional atendiendo a las estrategias partidarias. En ese sentido, las MOE han recomendado el establecimiento de reglas mínimas para la distribución al interior de estas organizaciones, tomando en cuenta los distintos componentes a financiar. La **Tabla 10** detalla algunos ejemplos de recomendaciones en este sentido.

TABLA 10. Ejemplos de recomendaciones dirigidas hacia el aseguramiento de reglas mínimas para la distribución del financiamiento al interior de los partidos políticos

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Ecuador	<p>Se ha recomendado destinar parte de los recursos que reciben las organizaciones a la capacitación política y no sólo la capacitación administrativa; así como a la promoción de los derechos humanos, los valores de igualdad y no discriminación.</p> <p>Asimismo, se ha recomendado etiquetar parte de este financiamiento para promover la capacitación de grupos históricamente subrepresentados, particularmente las mujeres.</p>

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Guatemala	Se ha recomendado incluir en la normativa de financiamiento público directo la obligación de asignar un porcentaje de recursos específico para la promoción de la inclusión política de colectivos históricamente discriminados, especialmente en relación con las mujeres y poblaciones indígenas.
Panamá	Se ha recomendado establecer criterios específicos para la distribución al interior o, en su defecto, reservar un porcentaje de estos fondos para las candidaturas a cargos subnacionales.
Paraguay	Se ha recomendado brindar parámetros mínimos que garanticen la financiación de distintas candidaturas que suelen ser relegadas. De manera particular, se ha recomendado considerar dirigir algún porcentaje del aporte estatal específicamente a la inserción política de las mujeres.
República Dominicana	Se ha recomendado desarrollar mecanismos que aseguren recursos para las diversas candidaturas al Congreso y municipales.

2. Financiamiento y recursos privados

La financiación a partidos políticos y candidaturas por personas privadas (naturales o jurídicas) existe en cada uno de los países que abarcan este estudio. No obstante, existen distintos modelos de financiamiento privado que van desde la ausencia de la regulación hasta el establecimiento de límites. La **Tabla 11** muestra estos modelos, tomando como base la existencia de estas regulaciones, si éstas buscan establecer límites a las aportaciones individuales o a las aportaciones privadas de manera global; así como el parámetro utilizado para establecer estos límites.

TABLA 11. Modelos de financiamiento privado de campañas electorales

MODELO	EJEMPLOS DE PAÍSES EN QUE SE IMPLEMENTA
Sin regulación	Bahamas, Dominica, Grenada, Guyana, Santa Lucía, Suriname
Regulación a las aportaciones individuales, sin límite global	Costa Rica, Estados Unidos, Perú
Regulación a las aportaciones individuales con límite como porcentaje del presupuesto o tope de campañas / en función del salario mínimo	Bolivia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana
Regulación global como porcentaje del presupuesto o tope de campañas	Brasil
Regulación a las aportaciones individuales y regulación global como porcentaje del presupuesto o tope de campañas	Colombia, México

El caso de Panamá es de destacar dado que, además de tener una regulación individual como porcentaje del límite de gastos, estableció una regulación global en números absolutos por cargo electivo. Cabe señalar que estos recursos no pueden ser utilizados para la compra de propaganda, en el caso de las candidaturas presidenciales; mientras que en los demás cargos electivos se puede utilizar hasta un 30 por ciento de financiamiento privado para este fin.

Las restricciones al financiamiento privado directo o indirecto busca, de manera general, reducir los recursos de fuentes particulares destinados a las campañas de los partidos políticos que, por su origen o magnitud, podrían afectar la equidad en la competencia electoral¹⁸. En sociedades en las que los recursos privados están concentrados y la desigualdad socioeconómica es significativa, los modelos en los que se favorece el financiamiento privado pueden desequilibrar las condiciones de competencia electoral. Por ello, el financiamiento privado de las campañas puede mermar la equidad y las MOE han recomendado establecer límites o ciertas restricciones¹⁹.

¹⁸ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. *op. cit.* p. 17.

¹⁹ *Ídem.* p. 14.

Existe un amplio catálogo de **restricciones a aportaciones privadas** reguladas en los países analizados. Dentro del catálogo resaltan los siguientes rubros en donde existe legislación vigente:

TABLA 12. Ejemplos de restricciones a aportaciones privadas reguladas en los Estados Miembros

Donaciones de empresas (personas jurídicas)	Países que sostienen una prohibición total	Brasil Costa Rica México República Dominicana
	Países en los que se permiten las donaciones de empresas	Colombia Honduras Panamá Paraguay Perú (siempre y cuando no tengan fines lucrativos) Suriname
Límites a aportaciones individuales	Países sin límites a aportaciones individuales	Costa Rica El Salvador Grenada Nicaragua

Límites a aportaciones individuales	Países con límites a aportaciones individuales	Bolivia Brasil Ecuador Estados Unidos Guatemala México Panamá Paraguay Perú
	Países con fórmulas mixtas, en los que se exceptúan de los límites a las candidaturas y sus familiares	Colombia
Donaciones de fuentes extranjeras	Países en los que no se limitan las donaciones de fuentes extranjeras	Bahamas Dominica Grenada Santa Lucía Suriname

La posibilidad de que los partidos políticos accedan a **recursos de procedencia anónima** se aleja el principio de transparencia inherente al ámbito electoral. De ahí que, en reiteradas ocasiones, las MOE han recomendado establecer prohibición a las contribuciones anónimas. A continuación, se señalan los países cuyas legislaciones determinan esta prohibición.

TABLA 13. Países cuyas legislaciones determinan la prohibición de que los partidos políticos accedan a recursos de procedencia anónima

Bolivia*
Brasil
Colombia
Costa Rica
Ecuador
El Salvador
Honduras
México
Panamá
Paraguay**
Perú
República Dominicana

*Excepto los que provengan de colectas públicas.

**Excepto los que provengan de actividades proselitistas masivas y que no superen al equivalente a 10 mil jornales mínimos.

3. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas en los sistemas de financiamiento es la obligación de los partidos de informar al público general o a las entidades gubernamentales que corresponda respecto al flujo de recursos de las campañas. Esta obligación es una condición necesaria de un sistema de financiamiento transparente, en la medida que registra,

sistematiza y ofrece la información básica sobre el flujo de recursos económicos de las campañas²⁰.

En ese sentido, las recomendaciones de las MOE se han enfocado en la implementación de acciones que garanticen el mayor grado de transparencia en el origen, uso y destino de los recursos financieros utilizados en la contienda electoral. Pero no sólo eso, sino que los informes relativos al origen y destino de los recursos sean públicos y accesibles a toda la ciudadanía. Asimismo, estas recomendaciones suelen hacerse no sólo respecto de los partidos políticos en los procesos electorales, sino también respecto de procesos internos de los partidos políticos para la selección de candidaturas y respecto de otras agrupaciones y sujetos que confluyen en los procesos electorales, como por ejemplo las candidaturas independientes y las organizaciones que apoyan estas candidaturas. Ello, desde luego, requiere un esfuerzo particular de los entes de control y fiscalización para ofrecer más información y capacitación a los sujetos obligados para facilitar los procesos de rendición de cuentas.

A continuación, se señalan algunas buenas prácticas identificadas por las MOE en esta materia:

TABLA 14. Ejemplos de buenas prácticas en materia de rendición de cuentas

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Colombia	<p>El Consejo Nacional Electoral (CNE) determinó el uso de la plataforma Cuentas Claras como requisito para poder acceder al financiamiento público por concepto de reposición de gastos. Se trata de un libro contable en línea en el cual las candidaturas deben registrar sus gastos e ingresos de campañas.</p> <p>La herramienta también facilita las tareas de control de las autoridades y favorece el voto informado, al permitir la fiscalización de cuentas de campañas por parte del CNE y de la ciudadanía.</p>
Costa Rica	<p>Se han adoptado medidas de estandarización contable para homogeneizar la presentación de la información por parte de los partidos políticos.</p>

²⁰ *Ídem.* p. 20.

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Panamá	La autoridad electoral mantiene una coordinación estrecha con las entidades bancarias para el establecimiento de mecanismos automáticos que evitan el ingreso de recursos vedados a los fondos de campaña.
República Dominicana	Las organizaciones políticas se encuentran obligadas a tener un registro de contribuyentes, el cual debe contener nombres y apellidos, la cédula de identidad y electoral de cada persona, la dirección y el monto de la contribución.

Por otro lado, las MOE han recomendado considerar la posibilidad de que los sujetos obligados presenten reportes parciales, pues se ha observado que en países donde se establece esta obligación se genera información útil para el electorado y se facilita la oportunidad para generar informes finales. Dicha presentación está relacionada, naturalmente, al acceso público de los reportes y valoraciones preliminares.

TABLA 15. Países en los que la legislación establece la obligación de entregar reportes parciales

Brasil
Colombia
Costa Rica
Ecuador
Estados Unidos
Guatemala (para el caso del financiamiento privado)
México
Nicaragua
Perú

Por otro lado, a fin de fortalecer el sistema de rendición de cuentas, diversas MOE han recomendado a los órganos electorales implementar campañas dirigidas a la ciudadanía para brindar información sobre las obligaciones de los partidos políticos y gobiernos, así como las herramientas ciudadanas al alcance de todas las personas.

4. Acceso a información

Las MOE frecuentemente recomiendan mecanismos de transparencia para que la ciudadanía pueda contar con información sobre el origen de ingresos y gastos de los partidos políticos y para promover la emisión de un voto informado. Algunos países que cuentan con buenas prácticas en materia de acceso a la información se incluyen en la **Tabla 16** a continuación:

TABLA 16. Ejemplos de buenas prácticas en materia de rendición de cuentas y acceso a la información sobre el origen de los ingresos y gastos de los partidos políticos

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Brasil	La información financiera reportada por los partidos políticos se publica en el sitio <i>web</i> "DivulgaCandContas". Ahí, la ciudadanía puede consultar los ingresos de cada campaña y su origen, así como los egresos, los donantes y principales proveedores de bienes y servicios.
Guatemala	La plataforma "Cuentas Claras", que concentra la información de ingresos y gastos de los partidos políticos, constituye la principal herramienta de difusión y garantía del acceso a la información del financiamiento político. Dicha aplicación es accesible y permite la descarga de información.
México	El órgano electoral desarrolló una herramienta informática puesta a disposición de los partidos políticos para facilitar el registro de sus operaciones financiero-contables denominado "Sistema Integral de Fiscalización" (SIF). El SIF genera los informes que son fiscalizados por su Unidad Técnica de Fiscalización y los publica periódicamente en su página <i>web</i> , plataforma de libre acceso para conocimiento de la ciudadanía.

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Panamá	La Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político del órgano electoral tiene como función, entre otras, publicar en su página <i>web</i> los informes de ingresos y egresos que presentan los partidos políticos y candidaturas, así como actualizar y administrar la base de datos pública que contiene la información sobre los gastos de campaña.
Paraguay	El Observatorio Nacional de Financiamiento Político (ONAFIP) permite consultas públicas de los reportes de financiamiento de candidaturas y organizaciones políticas, así como el cruce de datos para obtener información agregada sobre las organizaciones políticas y las elecciones en las que han participado.
Perú	El portal “Claridad” registra y publicita información del financiamiento público y privado de las agrupaciones políticas y sus candidaturas, facilitando su control por parte de la ciudadanía.

Si bien se han identificado buenas prácticas en diversos países, las MOE continúan generando recomendaciones valiosas en esta materia, como se puede observar en la **Tabla 17**:

TABLA 17. Ejemplos de recomendaciones emitidas en materia de acceso a la información

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Bolivia	Establecer una herramienta tecnológica que permita a la ciudadanía realizar un seguimiento de los gastos de las candidaturas en proceso electoral.
Ecuador	Extender la obligación de publicación de los informes de rendición de cuentas de ingresos y gastos de campaña en las páginas <i>web</i> .
El Salvador	Avanzar en materia de transparencia y publicidad de la información de financiamiento.

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Estados Unidos	Promulgar leyes de divulgación más estrictas para mayor equidad y transparencia en la contienda electoral.
Colombia, Ecuador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana	Permitir el acceso público a la rendición de cuentas de los sujetos obligados sobre sus ingresos y gastos de campaña.

5. Control y fiscalización

Una fiscalización en tiempo y forma de los recursos que financian la política, tanto en periodos electivos como en periodos no electivos, constituye un pilar fundamental para garantizar la equidad de los sistemas. La fiscalización del origen y destino de los recursos de los partidos políticos y candidaturas está íntimamente relacionada con los sistemas en los que existe financiamiento público, límites de gastos de campaña y límites o prohibiciones de financiamiento privado. En efecto, ahí donde existen normas vinculatorias debe existir una instancia que revise su cumplimiento de forma efectiva.

Se puede identificar un conjunto de países en la región que cuentan con instancias facultadas para la realización de actividades de fiscalización. Sin embargo, se ha observado que, en ocasiones, los órganos facultados para estas tareas no cuentan con una capacidad instalada suficiente para su realización en condiciones óptimas. Por ello, las MOE han recomendado su fortalecimiento mediante una mayor dotación de recursos humanos, jurídicos, financieros. Asimismo, se ha recomendado el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las instancias fiscalizadoras, a partir de la identificación de un mejor desempeño en la realización de estas funciones mediante la utilización de sistemas informáticos. De este modo, se facilita el cumplimiento de las reglas en la materia por parte de los partidos políticos, así como la promoción de la transparencia ante la ciudadanía. A continuación, se señalan los países en los que ya se implementan este tipo de sistemas:

TABLA 18. Países en los que se utilizan sistemas informáticos para la realización de tareas de fiscalización

Brasil
Colombia
Costa Rica
Ecuador
Guatemala
Honduras
México
Panamá*
Paraguay
Perú
República Dominicana

*Su uso no es obligatorio.

Asimismo, aunque en los países ya existan diversas instancias fiscalizadoras, en la mayoría de los casos la fiscalización en materia electoral la realizan los órganos electorales que, en algunos casos, reciben el apoyo y la colaboración de las demás entidades fiscalizadoras estatales. De ahí que también se recomiende el fortalecimiento de la colaboración institucional y el intercambio de información con los órganos que cuenten con capacidades y atribuciones de investigación.

Ciertamente, las instituciones se enfrentan a retos significativos en el desarrollo de sus tareas de fiscalización. Al mismo tiempo, los sujetos obligados suelen enfrentarse con dificultades para cumplir con sus tareas de reporte. En diversos casos se ha observado una capacidad limitada de los partidos políticos para cumplir sus obligaciones en materia de fiscalización de los recursos. De ahí que en distintas MOE se incluyan recomendaciones para facilitar su cumplimiento y para mejorar las capacidades de todos los sujetos obligados, que no sólo abarcan los partidos políticos, pues la evolución de la de-

mocracia en la región ha abierto las puertas para terminar con el monopolio de los partidos políticos para presentar candidaturas. Frente a este desarrollo, en distintas MOE se ha abordado el tema de los nuevos actores y sus obligaciones en materia de fiscalización.

Además de la ampliación de la actividad de la lupa fiscalizadora hacia otros sujetos, ésta también se ha sugerido con respecto al financiamiento público indirecto y los límites a la contratación privada de publicidad electoral en los medios de comunicación. Por ello, se ha sugerido la habilitación oportuna de sistemas de monitoreo de los medios de comunicación, o su fortalecimiento en donde ya existen. A continuación, se muestran ejemplos de países que ya cuentan con esquemas de monitoreo de medios de comunicación a fin de poder verificar el cumplimiento de sus obligaciones durante los procesos electorales, así como para recabar información sobre el gasto de partidos políticos y candidaturas.

TABLA 19. Ejemplos de países en los que se implementan esquemas de monitoreo de medios de comunicación

Bolivia
Ecuador
Guatemala
México
República Dominicana

6. Régimen de sanciones

Un aspecto central para inhibir la comisión de conductas ilícitas es la aplicación de multas. Estas deben resultar suficientemente graves para disuadir la comisión de conductas prohibidas en la regulación. Las MOE han podido identificar oportunidades en este sentido, recomendando criterios de profundización y atenuación de sanciones, el fortalecimiento de las capacidades sancionatorias de los órganos electorales y la implementación de mecanismos disuasorios.

En la región se han identificado diversos modelos de regímenes de sanciones. Por ejemplo, existen países en los que se cuenta con una categorización de los diversos tipos de violaciones a las normas de financiamiento y se implementan sanciones de manera gradual conforme a la gravedad; mientras que en algunos otros sólo existe una sola categoría para las faltas en la materia y un tipo de sanción. En algunos casos, como en Bolivia, las sanciones se prevén directamente para las personas infractoras, como son las dirigencias de los partidos políticos o sus militantes; mientras que, en otros casos, como en El Salvador y Guatemala, las sanciones sólo se pueden imponer a los partidos políticos. Existen, también, sistemas mixtos, en el que las sanciones se contemplan tanto para personas infractoras como para las organizaciones políticas. Tal es el caso de Brasil, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay.

De manera particular, resalta el modelo de sanciones brasileño, que también contempla sanciones para donantes que exceden el límite establecido para las contribuciones mediante multas en función del valor excedido. Este tipo de sanciones también es contemplado en el modelo paraguayo para el caso de las personas jurídicas. Por su parte, el modelo mexicano prevé un sistema de nulidades electorales en caso de violaciones graves, dolosas y determinantes, como exceder el límite de gastos de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado, la compra de tiempos en radio y televisión o la utilización de recursos públicos o de procedencia ilícita en las campañas. La violación al límite de gasto también constituye una causal de nulidad en Panamá. Asimismo, destaca en esta materia la atribución de la autoridad electoral en República Dominicana de tomar medidas cautelares para cesar el uso indebido de recursos y medios públicos para campañas políticas.

Algunos países contemplan las sanciones exclusivamente en términos de suspensiones del mandato o la militancia, en el caso de personas que ocupen un cargo electivo, las sanciones contemplan la pérdida de la representación, como es el caso de Bolivia. En caso de sanciones a los partidos políticos, estas pueden incluir la privación del financiamiento o parte de éste, la pérdida de la inscripción o personería y las multas financieras. Otro conjunto de países contempla sanciones penales, que incluyen una combinación de cárcel e inhabilitación, como se indica en la tabla a continuación.

TABLA 20. Modelos de regímenes de sanciones en casos de incumplimiento de las normas de financiamiento electoral

MODELO	PAÍSES EN LOS QUE SE IMPLEMENTA
Sistema de categorías de violaciones y sanciones en función de su gravedad	Bolivia, Brasil, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú
Una sola categoría para violaciones en la materia y un tipo de sanción	El Salvador
Sistema de sanciones penales	Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana

Ciertamente, en donde existen regímenes de sanciones en materia de financiamiento electoral se han identificado retos significativos en su implementación. Por ejemplo, se debate sobre los efectos disuasorios de las sanciones previstas, así como las dificultades de los órganos para poder prevenir los incumplimientos. En ese sentido, las MOE han emitido una serie de recomendaciones al respecto, como se indica a continuación:

TABLA 21. Ejemplos de recomendaciones emitidas en materia de regímenes de sanciones

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Brasil	<p>Evaluar la eficacia del régimen de sanciones para aumentar los efectos disuasorios e inhibir prácticas de corrupción.</p> <p>Revisar el mecanismo de pago de sanciones con cuotas futuras del financiamiento a los partidos políticos.</p>
Colombia, El Salvador, Panamá y Perú	<p>Analizar la pertinencia de un catálogo de sanciones que guarden gradualidad y proporcionalidad con las infracciones, considerando la reincidencia como agravante, a fin de que tengan efecto disuasorio.</p>

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Honduras	Evaluar la imposición de sanciones no pecuniarias más fuertes para fortalecer cultura de legalidad y certeza jurídica.
México	Evaluar la pertinencia del régimen de sanciones, a fin de aumentar sus efectos disuasorios, así como fortalecer los esquemas de responsabilidad individual y establecer nuevos tipos penales. Revisar el mecanismo de pago de sanciones con cuotas futuras del financiamiento a los partidos políticos.
Paraguay	Recopilar en una única ley todas las sanciones en materia de financiamiento, definiendo la autoridad encargada de su aplicación.

7. Límites de gasto

En general, se considera que limitar el gasto de las campañas significa restringir los costos para equilibrar la relación entre el financiamiento privado y el público, evitando que el primero se sume al segundo y provoque un margen de gasto que favorezca la inequidad en la competencia electoral²¹. En la región existe una gran diversidad de modelos de regulación. Existen casos, por ejemplo, en los que no se establece límite alguno al gasto durante un proceso electoral. En ese sentido, diversas MOE han recomendado analizar, en el contexto de cada caso, la viabilidad de introducir límites a fin de brindar mayores condiciones de equidad en la contienda.

21 *Ídem.* p. 19.

TABLA 22. Países en los que no se establece límite alguno al gasto durante el proceso electoral

Bahamas
Costa Rica
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Nicaragua
Perú
Santa Lucía
Suriname
Paraguay (en elecciones municipales)
Perú

Un segundo conjunto está compuesto por los países que establecen límites de gasto de campaña, que comúnmente son definidos teniendo como base el análisis de múltiples factores para la realización de campañas incluyendo los costos de propaganda en radio y televisión, vallas publicitarias, propaganda impresa y redes sociales, entre otros. Al interior de este conjunto destaca lo siguiente:

TABLA 23. Ejemplos de modelos existentes para la determinación de límites de gastos de campaña

PAÍS	DESCRIPCIÓN
Bolivia	Se establece la prohibición de superar un porcentaje del monto destinado para el financiamiento público en radio, televisión y prensa con recursos privados.
Brasil	Los límites varían en función del tamaño del electorado y el nivel de las contiendas. Cada elección se actualizan los límites conforme al Índice de Precios al Consumo determinado por una institución del Estado.
Colombia	El límite lo determina la autoridad electoral a partir de un análisis que toma en consideración diversos factores, como los costos de las campañas, el tamaño del censo electoral y la apropiación presupuestal para la financiación estatal de las mismas.
Ecuador, Guatemala y República Dominicana	El límite se determina a partir de la aplicación de una fórmula establecida la legislación que incorpora un valor monetario por el número de personas empadronadas.
Guyana	La legislación establece un monto absoluto como límite de gasto de campaña.
Honduras	La legislación establece límites para cada nivel electivo con base en la cantidad de personas registradas por circunscripción y el valor de cada voto válido, conforme lo determina la autoridad electoral.
México	La legislación establece límites para cada nivel electivo con base en una fórmula que incorpora un porcentaje del financiamiento público de campaña.
Paraguay (en elecciones nacionales)	La legislación establece límites equivalentes a un porcentaje del jornal mínimo por cada persona electora en la circunscripción correspondiente.



Conclusiones



Como se ha expuesto, la regulación y control de los recursos utilizados para financiar la política constituyen algunos de los retos más trascendentes en la construcción de democracias de calidad. Si bien la gran mayoría de los Estados Miembros que se analizan en este estudio contempla diversos sistemas de financiamiento que permiten equilibrar la competencia política, las experiencias recientes de observación han advertido algunos elementos que permitirían garantizar condiciones más equitativas para todos los actores. Éstos incluyen, por ejemplo, la ampliación en los rubros de gasto permitido con financiamiento público.

Otro aspecto que resulta imprescindible perfeccionar es la reglamentación de esquemas de distribución al interior de los partidos políticos. La evidencia supone que una vez que los recursos ingresan a sus arcas, la distribución es altamente discrecional y tiende a favorecer sólo a algunas candidaturas, relegando otras de grupos tradicionalmente subrepresentados como las mujeres, pueblos y comunidades indígenas, entre otros. En ese sentido, resulta fundamental conocer y promover la experiencia de países que han implementado las llamadas “cuotas de segunda generación”, orientadas a mejorar el acceso a financiamiento electoral de candidaturas de estos grupos²². Asimismo, el planteamiento de un enfoque que permita garantizar la participación política de personas de grupos en situación de discriminación también implica el establecimiento de esquemas de financiamiento fuera de los periodos electorales que permitan la promoción de estos liderazgos.

Ciertamente, en lo relativo a los fines generales planteados por los diversos modelos de financiamiento público en operación en los Estados Miembros, la fiscalización sigue presentando los retos más significativos en la materia. La efectividad de las reglas sólo se puede garantizar mediante esquemas de control dotados de recursos técnicos, humanos y económicos suficientes. Para ello, resultará cada vez de mayor importancia contar con herramientas tecnológicas que supongan una mayor eficiencia de dichos recursos, a la vez que faciliten e incentiven el cumplimiento de las reglas por parte de los sujetos obligados. Asimismo, estas herramientas deben facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía en general, favoreciendo la transparencia y la máxima publicidad que deben regir todos los procesos electorales. De este modo, se puede contribuir al pleno ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía del he-

22 La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), por ejemplo, ha emprendido un esfuerzo significativo en este sentido, promoviendo las experiencias de México y de Brasil en lo relativo a las cuotas para el financiamiento de las campañas electorales de mujeres. Ver Comisión Interamericana de Mujeres (2022). *¿Dónde está el dinero para las campañas electorales de las mujeres?* Comisión Interamericana de Mujeres. Disponible en https://www.oas.org/es/cim/docs/Financiamiento_ESP.pdf.

misferio en igualdad de condiciones.

Por último, no se debe soslayar la importancia de contar con regímenes de sanciones efectivos, como última instancia de control, que sean verdaderamente inhibitorios de conductas indeseables por parte de los actores políticos. Resulta necesario seguir trabajando hacia sistemas graduales que prevean penalizaciones ante violaciones a los límites, prohibiciones y responsabilidades establecidas en las normas, favoreciendo la transparencia y coadyuvando al cumplimiento de las normas que regulan el sistema de financiamiento político-electoral en su conjunto.

VI.

Bibliografía



- Gutiérrez, P. y Zovatto, D. (2011). Balance regional: financiamiento político en América Latina 2004-2010. En Gutiérrez, P. y Zovatto, D. (coords.). *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Organización de los Estados Americanos y Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F., México.
- Muñoz-Pogossian, B. y Freidenberg, F. (2022). Estrategias de recaudación, financiamiento público para campañas electorales de mujeres y reformas partidistas en América Latina. *Elecciones* (julio-diciembre), 21(24): 15-68.
- Ohman, M. (2015). Introducción al financiamiento político. En Falguera, E., Jones, S. y Ohman, M. (eds.). *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Estocolmo, Suecia.
- Organización de los Estados Americanos. (2008). *Promoviendo el fortalecimiento de los procesos y sistemas electorales en el hemisferio: el financiamiento de la política, los registros electorales y la educación cívica-electoral*. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.oas.org/sap/temp/archivos%20actualizaci%C3%B3n%20noviembre%20deco/publicaciones/publicaci%C3%B3n%20i%20jornadas%20esp.pdf>.
- Organización de los Estados Americanos. (2008). *Criterios para la observación electoral: un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.oas.org/sap/docs/deco/oas%20manual%20spanish%203-26.pdf>.
- Organización de los Estados Americanos. (2012). *Observando los sistemas de financiamiento político-electoral: Un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C. Disponible en: https://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/moe_manual_s.pdf.
- Organización de los Estados Americanos. (2017). *Informe al Consejo Permanente, Misión De Observación Electoral de la OEA, Commonwealth De Las Bahamas, Elecciones Generales*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=394&MissionId=471>.
- Organización de los Estados Americanos. (2017). *Informe Final, Misión de Expertos Electorales, Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, Estado Plurinacional De Bolivia*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=397&MissionId=474>.
- Organización de los Estados Americanos. (2017). *Informe Al Consejo Permanente, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, Consulta Popular y Segunda Vuelta Presidencial, República Del Ecuador*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=392&MissionId=468>.

- Organización de los Estados Americanos. (2017). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, República De Honduras*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=396&MissionId=473>.
- Organización de los Estados Americanos. (2017). *Informe Final, Misión de Acompañamiento Electoral, Elecciones Municipales, República De Nicaragua*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=395&MissionId=472>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misión de Observación Electoral Elecciones Generales, República Federativa Del Brasil*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=410&MissionId=489>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misiones de Veeduría Electoral, República De Colombia*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=406&MissionId=483>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misión de Observación Electoral Elecciones Nacionales, República De Costa Rica*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=401&MissionId=478>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misión de Expertos Electorales, Referéndum y Consulta Popular, República Del Ecuador*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=398&MissionId=475>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Legislativas y de Concejos Municipales, República De El Salvador*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=402&MissionId=479>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misión de Expertos Electorales Elecciones Generales, Grenada*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=403&MissionId=480>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misión de Visitantes Extranjeros Elecciones Federales y Locales, Estados Unidos Mexicanos*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=409&MissionId=488>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales y Departamentales, República Del Paraguay*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=404&MissionId=481>.
- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Informe Final, Misión de Expertos Electorales Referéndum Nacional, República Del Perú*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=411&MissionId=491>.

- Organización de los Estados Americanos. (2018). *Misiones de Observación Electoral de la OEA: Recomendaciones y reformas*. Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C. Disponible en: [https://www.oas.org/fpdb/press/Misiones-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA---Recomendaciones-y-Reformas-\(Final\).pdf](https://www.oas.org/fpdb/press/Misiones-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA---Recomendaciones-y-Reformas-(Final).pdf).
- Organización de los Estados Americanos. (2019). *Informe Final, Misiones de Observación Electoral, Elecciones Generales 2019 y 2020, Estado Plurinacional De Bolivia*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=418&MissionId=499>.
- Organización de los Estados Americanos. (2019). *Informe Final, Misión de Veeduría Electoral, Elecciones De Autoridades Territoriales, República De Colombia*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=416&MissionId=497>.
- Organización de los Estados Americanos. (2019). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, Commonwealth De Dominica*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=419&MissionId=500>.
- Organización de los Estados Americanos. (2019). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, República Del Ecuador*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=413&MissionId=493>.
- Organización de los Estados Americanos. (2019). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Presidenciales, República De El Salvador*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=412&MissionId=492>.
- Organización de los Estados Americanos. (2019). *Informe Final, Misión de Observación Electoral Elecciones Generales y Elecciones Presidenciales – Segunda Vuelta, República De Guatemala*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=415&MissionId=495>.
- Organización de los Estados Americanos. (2019). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, República De Panamá*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=414&MissionId=494>.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe Final, Misiones de Observación Electoral, Elecciones Generales 2019 y 2020, Estado Plurinacional De Bolivia*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=427&MissionId=508>.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Municipales, República Federativa Del Brasil*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=429&MissionId=510>.

- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe Final, Misión de Expertos Electorales, Elecciones Municipales, República De Costa Rica*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=421&MissionId=502>.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Municipales, Elecciones Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones, República Dominicana*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=425&MissionId=506>.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales y Regionales, República Cooperativa De Guyana*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=423&MissionId=504>.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elección Congresal Extraordinaria, República Del Perú*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=420&MissionId=501>.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, República de Surinam*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=426&MissionId=507>.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, Estados Unidos De América*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=428&MissionId=509>.
- Organización de los Estados Americanos. (2021). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, Commonwealth De Las Bahamas*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=436&MissionId=520>.
- Organización de los Estados Americanos. (2021). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, Elecciones Presidenciales – Segunda Vuelta, República Del Ecuador*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=430&MissionId=511>.
- Organización de los Estados Americanos. (2021). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Legislativas y Municipales, República De El Salvador*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=431&MissionId=512>.
- Organización de los Estados Americanos. (2021). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, República De Honduras*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=439&MissionId=523>.

Organización de los Estados Americanos. (2021). *Informe Final, Misión de Visitantes Extranjeros, Elecciones Federales y Locales, Estados Unidos Mexicanos*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=434&MissionId=516>.

Organización de los Estados Americanos. (2021). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Municipales, República Del Paraguay*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=438&MissionId=522>.

Organización de los Estados Americanos. (2021). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, Elecciones Presidenciales – Segunda Vuelta, República Del Perú*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=433&MissionId=515>.

Organización de los Estados Americanos. (2021). *Informe Final, Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales, Santa Lucía*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=En&Id=435&MissionId=518>.



OEA | Más derechos
para más gente



In partnership with
Canada